



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso levantar la suspensión de términos judiciales y administrativos a partir del 1 de julio de 2020.

Como quiera que en el presente proceso estuvieron interrumpidos los términos a raíz de las medidas adoptadas por la emergencia de Covid-19, se hace necesario su reanudación, conforme a lo estipulado en el acuerdo mencionado.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 28 del Acuerdo mencionado, en adelante se deben utilizar preferencialmente los medios tecnológicos para todas las audiencias y diligencias; se requerirá a los apoderados reconocidos y a las partes intervinientes, para que en un término no superior a cinco días hábiles, informen los correos electrónicos que autoriza para las correspondientes notificaciones y conexiones para la realización de las audiencias a través las plataformas Microsoft Teams o Lifesize; aplicativos que desde ya se les recomendará descargar en sus computadores de uso personal y celulares.

Al examinarse el presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por la señora LUCY LOAIZA, en contra del señor MARIO ANDRES FORD VALENCIA, tenemos que el auto calendado el dieciocho (18) de marzo de este año, que dio inicio al trámite de la liquidación, en el numeral segundo, ordenó correr traslado por 10 días al demandado y se dijo que el mismo empezaba a correr a partir de la notificación por estado de la providencia, sin embargo como el demandado señor FORD VALENCIA ha venido siendo representando por Curador Ad-Litem, se dejará sin efecto dicho numeral y en su lugar se dispone notificar al Auxiliar de la Justicia Dr. JULIAN ANDRES CARMONA ARANGO; quien puede ser notificado al email: carmonajulian93@gmail.com y al celular No. 3216653148.

Por tanto, una vez se realice dicha notificación se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos.

Cualquier información para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho

NOTIFÍQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e359448cf68118cf8a96cbc3c40ab70ab50fa2a374f2b037a18ecc9a05c4b8c

Documento generado en 06/09/2020 04:43:06 p.m.